



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 463/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 463/15

Sucre, 10 de Diciembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de diciembre de 2015, el representante de la CENTRALIA DE QUILA QUILA del Distrito - 8, invita al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asista al Acto de Entrega de Obras: 1) Construcción del Internado de Quila Quila; 2) Construcción del Tinglado Unidad Educativa Quila Quila, que fueron construidas en el Distrito -8, que se realizará el 13 de diciembre de 2015, a Hrs. 14:00, a través de un acto protocolar, en la Unidad Educativa de Quila Quila.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de diciembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Fidel Daza Cervantes y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que viajen al Distrito -8 y asistan al acto de entrega de las obras: 1) Construcción del Internado de Quila Quila; 2) Construcción del Tinglado Unidad Educativa Quila Quila, que se realizará el 13 de diciembre de 2015, a Hrs. 14:00, a través de un acto protocolar, en la Unidad Educativa de Quila Quila.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos oficiales en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Fidel Daza Cervantes y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que viajen al Distrito -8, para asistir al acto de entrega de las obras: 1) Construcción del Internado de Quila Quila; 2) Construcción del Tinglado Unidad Educativa Quila Quila, que se realizará el 13 de diciembre de 2015, a Hrs. 14:00, a través de un acto protocolar,

S.O. 130/15
Inf. PLENO
Pg. 1
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

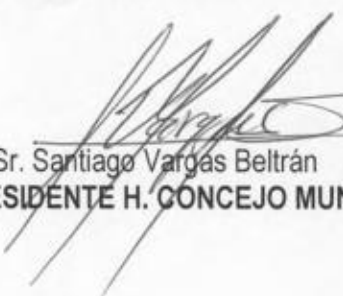
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 463/15


en la Unidad Educativa de Quila Quila, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M

S.O. 130/15
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP.